

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

**Nº: 013**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

**SEÑORA CHIARVETTO PERALTA NOTA : ADJUNTANDO  
PROYECTO DE LEY SOBRE FICHA LIMPIA.**

Entró en la Sesión de: 08 de Julio 2025

---

Girado a la Comisión Nº: CB

---

Orden del día Nº:

---

pro ▶

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 JUN 2025

MESA DE ENTRADA  
N° 013 HS. 09:55 FIRMA: [Signature]



pro ▶

S/ PROYECTO DE LEY

Ficha Limpia

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

INICIATIVA DEL PARTIDO POLÍTICO PRO - PROPUESTA REPUBLICANA

A la Legislatura de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

10 de Junio 2025

[Signature]  
Dra. M.E. Chianetto Peratta  
Abogada  
M.P. 735 CPAII  
Interlocutora

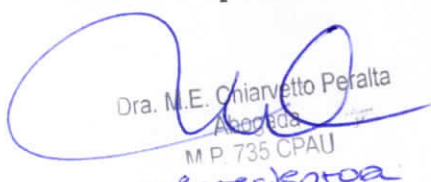
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca consolidar el compromiso ético de quienes ocupan o aspiran a ocupar cargos públicos en Tierra del Fuego, siendo un compromiso ético de la dirigencia político en el acceso y en el ejercicio de la función pública.-

El presente proyecto está inspirado en el proyecto nacional 1080-D-2024, co-firmado por el ex Diputado Nacional Fueguino Héctor 'Tito' Stefani, y refuerza la necesidad de idoneidad moral como parte del acceso a funciones públicas.-

Se toman como antecedentes los artículos 33 de la Ley 23.298, el artículo 36 de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Convención de Belém do Pará y la Convención Interamericana contra la Corrupción. Asimismo, se tiene en cuenta la Ley Provincial N.º 201 del Régimen Electoral de Tierra del Fuego.

La incorporación de los deudores alimentarios y los condenados por delitos de violencia de género tienen fundamento como causal de inhabilitación responde a la demanda de la ciudadanía que exige mayores estándares éticos en la representación política: quien incumple con sus obligaciones básicas no puede



Dra. M.E. Chiarvetto Peralta  
Abogada  
M.P. 735 CPAU  
Inscripción



representar al pueblo y quien ejerce violencia no puede desempeñar  
cargos públicos.

La Ficha Limpia es de carácter preventivo y no sancionatoria:  
resultando un criterio de selección moral y jurídica para quienes  
aspiran a cargos de enorme responsabilidad institucional.

Promueve el fortalecimiento de la democracia, el respeto a  
las instituciones y la confianza en quienes deben gestionirlas.

Este proyecto es una invitación a todas las fuerzas políticas  
a elevar el estándar de representación y construir una provincia  
más justa y transparente.

Por ello, como partido político de esta provincia, invitamos  
a los Señores Legisladores a acompañar con su voto el presente  
proyecto con el propósito de convertirlo en Ley y así contribuir a  
una provincia más justa y transparente.

Sin más lo saludamos muy atentamente a Ustedes con la mayor  
distinción.-

**PROYECTO DE LEY**

Dra. M.E. Charlytto Peralta  
Abogada  
M.P. 155 CPAM  
Dra. Peralta



Dra. M. E. Charvito Peralta  
 Avenida  
 MP 735  
 Inter-entora



Artículo 5°.- Adhesión. Invítese a los municipios a adherir a la presente ley mediante normativa local.

Artículo 6°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Dra. M.E. Chivatto Peralta  
Abogada  
M.P. 735 CPAU  
Interventor